República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe firma conjunta

Número: IF-2023-76498504-APN-VOCXIV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: SENTENCIA. EX-2021-42118942-APN-SGASAD#TFN (G Y D LATINOAMERICANA S.A)

Reunidos los Vocales miembros de la Sala “E”, Dres. Christian M. González Palazzo (Vocal Subrogante), Héctor H. Juárez y Juan Manuel Soria, con la presidencia del Sr. Vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos **EX-2021-42118942-APN-SGASAD#TFN (G Y D LATINOAMERICANA S.A)**

El Dr. González Palazzo dijo:

I.- Que en la causa la actora “G Y D Latinoamericana S.A”, con patrocinio letrado, interpone recurso de apelación contra la Resolución DE PRLA Nro. 5018/2016, recaída en el expediente administrativo Actuación N° 12210-5710-2010, en cuanto resuelve condenar a la firma importadora al pago de la suma de $14.913,80 por la supuesta infracción prevista en el art. 970 del Código Aduanero en virtud de la mercadería documentada en la Destinación de Importación Temporal 05 073 IT16 002352X, y formula cargo por la suma de U$S 3.817,62 en concepto de DI e IVA y $8.908,50 en concepto de IVA adicional y ganancias. Hace referencia a los antecedentes de la cuestión, expresa agravios en relación a la conducta que se le imputa, ofrece prueba, formula reserva del Caso Federal y solicita que se haga lugar al recurso de apelación interpuesto, con expresa imposición de costas.

II.- Que por IF-2021-73723306-APN-DTD#JGM se presenta la representación fiscal, hace un breve relato de los hechos, niega todos y cada uno de los hechos y el derecho invocados por la contraria que no sean objeto de su expreso reconocimiento y contesta el recurso interpuesto. Hace reserva del Caso Federal y solicita se confirme el fallo aduanero apelado, con expresa imposición de costas.

III.- Que mediante la presentación de fecha 19-05-2023 la firma importadora manifiesta que viene a desistir del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nro. 5018/2016 dictada en las actuaciones SIGEA 12210-5710-2010. Manifiesta también formal voluntad de pago de la multa impuesta por la suma de $14.193,80 y tributos por la suma de U$S 3.817,62 y $ 8.908,50 en concepto de IVA Adicional y Ganancias, y solicita se corra traslado al Fisco a fin de que practique la liquidación de los tributos a efectos de poder depositar las sumas que se adeuden. Que con fecha 29-05-2023 se intima a la actora para que manifieste expresamente si con motivo de la presentación efectuada, desiste de la acción y del derecho y con fecha 2-06-2023 contesta dicha intimación.

Con fecha 5-06-2023 se corre traslado a la representación fiscal del desistimiento formulado por la actora y se los intima a presentarse con nuevos letrados. Mediante el IF-2023-67811656-APN-DTD#JGM la representación fiscal se presenta y contesta el traslado conferido. Que con fecha 16 de junio de 2023 se tiene por contestado el traslado conferido y se elevan

los autos a consideración de la Sala “E”, posteriormente con fecha 21 de junio de 2023 se pasan a sentencia.

IV.- Que, en orden a las manifestaciones de la actora importadora referidas al desistimiento formulado, lo dispuesto por el art. 1143 del Código Aduanero, lo normado por los arts. 304 y 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y lo manifestado por la demandada, corresponde tener por desistida a la actora “G Y D Latinoamericana S.A” del recurso interpuesto en autos, con costas, conforme lo prevé el art. 73 del CPCCN.

Por ello, VOTO POR:

1.- Tener por desistida a la actora “G Y D Latinoamericana S.A” del recurso interpuesto en autos (cfme. Arts. 304 y 305 del CPCCN), con costas.

2- Requerir a la representación fiscal la liquidación de los montos adeudados por la firma “G Y D Latinoamericana S.A” en los términos del art.1166 del C.A.

El Dr. Héctor H. Juarez dijo:

Que adhiere al voto que antecede.

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

Que adhiere al voto del Dr. González Palazzo.

En virtud del acuerdo que antecede, por unanimidad, SE RESUELVE:

1.- Tener por desistida a la actora “G Y D Latinoamericana S.A” del recurso interpuesto en autos (cfme. Arts. 304 y 305 del CPCCN), con costas.

2- Requerir a la representación fiscal la liquidación de los montos adeudados por la firma “G Y D Latinoamericana S.A” en los términos del art.1166 del C.A.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Suscriben la presente los Dres. Christian M. Gonzalez Palazzo (Vocal Subrogante de la Vocalía de la 14ª Nominación), Héctor H. Juárez y Juan Manuel Soria (cfme Art. 1162 del C.A.).

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 14:19:16 -03:00

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 10:51:04 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 14:26:21 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal Subrogante
Vocalía XIV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 14:26:22 -03:00